

Jaén, 16 de abril de 2020.-

Los profesionales de ejercicio libre adscritos a Mutual Médica o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), podrán solicitar la ayuda aprobada mediante Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por la Junta de Andalucía, para afectados por la crisis del COVID-19 que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser trabajador por cuenta propia o autónomo y con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar afiliado a Mutual Médica o al RETA.
- Respecto a los ingresos, la base liquidable general y del ahorro de la última declaración de la renta presentada, correspondiente al año 2018, no puede superar tres veces el Salario Mínimo Interprofesional, esto es la cantidad de 39.900 euros si es tributación individual o 53.200 euros si es conjunta.

Esta ayuda es incompatible con el hecho de haberse acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad del artículo 17 del Real decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

La ayuda consiste en el abono de la cantidad de 300 euros a la persona beneficiaria en un único pago, y puede solicitarse hasta quince días después de declararse finalizado el estado de alarma, si bien se establece que una vez agotado el presupuesto de 50 millones de euros no se concederán más.

La solicitud puede hacerse desde el Viernes, día 17 de abril, a través de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, rellenando un formulario en el que se incluye una declaración de responsabilidad de cumplir los requisitos para recibir la ayuda, y deberán acompañarse el documentos justificativos de las circunstancias personales que justifican la ayuda solicitada: DNI, domicilio social, empadronamiento, alta en RETA o en Mutuality, declaración de IRPF de 2018 y número de cuenta.

El siguiente enlace puede ampliar información:
<https://www.junta.deandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid-19/pymes-autonomos.html>.